**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 103 /2018**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **SRA. KARLA ANDREA GOLIN GALEANO**, domiciliada en 2 de mayo casi Panchito López 1610 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con RUC Nº 3240213-9, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA EL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**1.1.** Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2018 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES PARA EL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado la oferta de la CONSULTORA para la prestación de los servicios conforme se detalla en el Anexo C de la Carta de Invitación, por la suma de **Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**2.1.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta de la Consultora; y,

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



Lic. Karla Golin
Geóloga
Reg. M.O.P.C Nº 1[illegible]

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 347244**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).**

**4.1.** El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 19/2018, Convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 627/2018.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**5.1.** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | DESCRIPCION | Unidad de Medida. | Cantidad | P. UNITARIO (IVA Incl.) | P. TOTAL (IVA Incl.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Consultoría en relevamiento de datos | Mes | 12 | 4.000.000 | 48.000.000 |
| | | | | | **TOTAL IVA INCLUIDO** | **48.000.000** |

**6.1.** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 48.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido.**

**6.2.** La Consultora se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**6.3.** La Contratante se compromete a pagar a la Consultora como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1.** Los servicios de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección; Viceministerio de Minas y Energía (VMME) San Lorenzo – calle Ñangapiry esq. Los Rosales Barrio San Miguel, de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs.

Lic. Karla Golin
Geóloga
Reg. M.O.P.C. Nº 1807

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**8.1.** La administración del Contrato estará a cargo del **Viceministerio de Minas y Energía.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

**9.1.** La garantía de responsabilidad profesional deberá regirse por lo dispuesto en la Carta de Invitación. La cual en cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto 21909/03 (Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia – Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay). La vigencia deberá excederse en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

**10.1.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de responsabilidad profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

**11.1.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).**

**12.1.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

**13.1.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a

Lic. Karla Golin
Geóloga
Reg. M.O.P.C. Nº 1807

partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**14. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.**

**14.1.** La Consultora deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley Nº 2.592/2005.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Mayo de 2018.

**SRA. KARLA ANDREA GOLIN GALEANO**
**POR LA CONSULTORA**
Lic. Karla Golin
Geóloga
Reg. M.O.P.C. Nº 1807

**ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
**POR EL CONTRATANTE**